

RESOLUCIÓN RECTORAL SOBRE DEVOLUCIÓN DE TASAS POR ANULACIÓN DE MATRÍCULA COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE TITULACIÓN EN LA UDC

El artículo 27 de la Normativa de Gestión Académica para el curso 2024/25, aprobada por Resolución rectoral del 07-06-2024, establece que la anulación de matrícula puede darse por petición del interesado y que no originará la devolución de los precios ya pagados correspondientes a la tarifa 3ª del decreto de tasas y a los seguros.

Esta redacción supone que el interesado, libremente, puede decidir anular su matrícula, y que esta decisión no permite la devolución de una parte de lo pagado. No obstante, debe tenerse en cuenta que, en ocasiones, la decisión de anular una matrícula, aunque voluntaria, viene dada, no porque el alumno no quiera estudiar en la UDC, sino porque el alumno quiere cambiar sus estudios dentro de la misma Universidad, bien porque estaba cursando en años anteriores unos estudios y, pese a haberse matriculado en ellos para este curso académico, quiere abandonarlos para iniciar otros, o bien porque fue admitido en unos estudios en este curso académico y, tras matricularse, fue admitido en otros estudios en este mismo año.

En los dos supuestos, pueden darse dos posibilidades: que el alumno no pague inicialmente la matrícula en la nueva titulación o que sí que la pague.

En el primer caso, el importe total que pagó el alumno cuando hizo la matrícula en los estudios que abandona, se compensaría, en su totalidad, sobre el importe que tendría que pagar en los nuevos estudios, de modo que también son objeto de compensación los precios pagados por la tarifa 3ª del decreto de tasas y por los seguros. Esta compensación no resulta muy diferente de una devolución "indirecta", ya que, aunque no se devuelve efectivamente el dinero al interesado, éste no tiene que volver a desembolsar la cantidad ya pagada, que se resta del importe que tiene que pagar en su nueva matrícula.

En el segundo supuesto, sin embargo, aunque no es posible la compensación indicada anteriormente, resulta evidente que el resultado final tiene que ser el mismo, es decir, que todo el importe pagado en la anterior matrícula debería ser considerado como pagado en los nuevos estudios, y si la persona interesada no tiene ya ningún importe pendiente de pagar, habría que llevar a cabo, en lugar de una devolución "indirecta" imposible de aplicar, una devolución "directa", por la que se le devuelve la totalidad del importe pagado en su primera matrícula, o el importe correspondiente, incluidas las cuantías de la tarifa 3ª del decreto de tasas y de los seguros.

Por lo que, de conformidad con todo lo indicado,

RESUELVO:

Que las personas que anulen su matrícula del curso 2024/25 en unos estudios de la UDC, a consecuencia de haber sido admitidos y haberse matriculado en una titulación diferente de esta misma Universidad, se registrarán, a efectos de devolución y compensación de tasas, por el siguiente régimen:

Código Seguro De Verificación	jCK/fBFnrIb9PFxIbMiyHQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	15/11/2024 23:55:15
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jCK/fBFnrIb9PFxIbMiyHQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Si en ambas titulaciones (inicial y final) han abonado la totalidad de la matrícula, procede la devolución de la totalidad de lo pagado en la matrícula inicial, incluidos los importes de la tarifa 3ª del decreto de tasas y de los seguros. Lo mismo se aplicará en el supuesto de que en la titulación inicial sólo haya abonado una parte (pago fraccionado).
- Si en la titulación inicial han abonado la totalidad de la matrícula y en la final han abonado una parte (pago fraccionado), se compensará el importe de la matrícula inicial en la matrícula final en los plazos que falten por pagar y se devolverá la totalidad del sobrante. Lo mismo se aplicará en el supuesto de que en la titulación inicial sólo haya abonado una parte (pago fraccionado).

A Coruña, en la fecha indicada en la firma digital
El rector

Código Seguro De Verificación	jCK/fBFnrIb9PFxIbMiyHQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad		Asinado	15/11/2024 23:55:15
Observacións			Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jCK/fBFnrIb9PFxIbMiyHQ==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

